Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 178/14

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMERCIAL CELESTIAL Y A YUTY S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/14, ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 13 de octubre de 2014

VISTO: La Nota Nº 184/14 de fecha 03 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 27/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 27/14 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a las Firmas **COMERCIAL CELESTIAL**, y a **YUTY S.A.**, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14, Adquisición de Textiles y Vestuarios.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el artículo art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dice, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **COMERCIAL CELESTIAL**, con RUC N° 1175492-3, y a la firma **YUTY S.A.** con RUC N° 80034769-2 de las siguientes maneras:

A la Firma **COMERCIAL CELESTIAL:**
En el LOTE N° 01 TRAJE CAMUFLADO, hasta la suma de ciento cuarenta y cuatro millones (144.000.000) guaraníes;
En el LOTE N° 02 BOTAS, hasta la suma de ciento tres millones seiscientos ochenta mil (103.680.000) guaraníes;
En el LOTE N° 03 BOINAS GABIMIL, hasta la suma de sesenta y tres millones (63.000.000) guaraníes;
En el LOTE N° 04 TRAJE AKA VERA, hasta la suma de dieciséis millones quinientos mil (16.500.000) guaraníes;

RESOLUCION JGM Nº 178 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMERCIAL CELESTIAL Y A YUTY S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/14, ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

En el LOTE N° 05 TRAJE DE USO CIVIL, hasta la suma de veintisiete millones ochenta mil (27.080.000) guaraníes;
En el LOTE N° 06 SABANAS Y MANTELES, hasta la suma de ocho millones ochenta mil (8.080.000) guaraníes;
En el LOTE N° 08 UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA, hasta la suma de veintisiete millones ciento cincuenta mil (27.150.000) guaraníes;
En el LOTE N° 09 UNIFORME DE SERVICIOS VARIOS, hasta la suma de diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil (17.862.000) guaraníes; el monto total a adjudicar asciende a la suma de cuatrocientos siete millones trescientos cincuenta y dos mil (407.352.000) guaraníes; y

A la firma **YUTY S.A.:**
En el LOTE N° 07 UNIFORME DE OPERACIONES, hasta la suma de dieciséis millones setecientos noventa y tres mil (16.793.000) guaraníes; El monto total a adjudicar asciende a la suma de dieciséis millones setecientos noventa y tres mil (16.793.000) guaraníes, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14, Adquisición de Textiles y Vestuarios, ID N° 269.640, en el Objeto del Gasto 320-10.

Art. 2º. DECLARAR DESIERTA el LOTE N° 10 CARPAS PARA VEHICULOS por no contar con oferta alguna.

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República